

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00866-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora (núm.. 081), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

- 1.- Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Cristian Darío Ardila Holguín** contra **Jhon Jairo Gerena Gerena** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.
- 3.- Sin condena en costas.
- 4.- Por secretaría, hágase entrega al demandado Jhon Jairo Gerena Gerena de la suma de \$1.251.163,33, según lo solicitado en el memorial y el reporte de depósitos judiciales elaborado por la secretaría del Juzgado.
- 5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

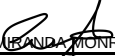
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 017
de hoy 8 DE MARZO 2022

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB